Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible

MEMORIA JUSTIFICATIVA DEL CONTRATO DE SERVICIO PARA LA ELABORACIÓN DEL PLAN MUNICIPAL CONTRA EL CAMBIO CLIMÁTICO DEL MUNICIPIO DE LA LÍNEA DE LA CONCEPCIÓN, EN CÁDIZ. EXPTE. N.º CONTR 2021 399513

Andalucía se mueve con Europa

Junta de Andalucía

UNIÓN EUROPEA
Fondo Europeo de Desarrollo Regional

MEMORIA JUSTIFICATIVA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO PARA LA ELABORACIÓN DEL PLAN MUNICIPAL CONTRA EL CAMBIO CLIMÁTICO DEL MUNICIPIO DE LA LÍNEA DE LA CONCEPCIÓN, EN CÁDIZ. EXPTE. N.º CONTR 2021 399513.

1. INTRODUCCIÓN

El artículo 8 de la Ley 8/2018, de 8 de octubre, de medidas frente al cambio climático y para la transición hacia un nuevo modelo energético en Andalucía, establece que el Plan Andaluz de Acción por el Clima (PAAC) constituye el instrumento general de planificación de la Comunidad Autónoma de Andalucía para la lucha contra el cambio. El citado Plan incluirá los programas de Mitigación de Emisiones para la Transición Energética, de Adaptación y de Comunicación y Participación.

El Programa de Mitigación tiene por objeto establecer las estrategias y acciones necesarias para alcanzar los objetivos globales de reducción de emisiones establecidos en la ley, así como la coordinación, seguimiento e impulso de las políticas, planes y actuaciones que contribuyan a dicha reducción y la transición hacia un nuevo modelo energético. El Programa de Adaptación tiene por objeto reducir los riesgos económicos, ambientales y sociales derivados del cambio climático mediante la incorporación de medidas de adaptación en los instrumentos de planificación autonómica y local. El Programa de Comunicación y Participación tiene por objeto fomentar las acciones de información, formación y corresponsabilización para la participación activa de la sociedad en la lucha contra el cambio climático, y promover e impulsar la participación ciudadana en el desarrollo de las políticas en esta materia.

Por otra parte, el artículo 15 de la Ley 8/2018, de 8 de octubre, establece que los municipios andaluces elaborarán y aprobarán Planes Municipales contra el Cambio Climático (PMCC), en el ámbito de las competencias propias que les atribuye el artículo 9 de la Ley 5/2010, de 11 junio, de Autonomía Local de Andalucía, y en el marco de las determinaciones del PAAC.

Los PMCC, cuyo contenido mínimo queda fijado en el citado artículo, definirán objetivos y actuaciones concretas para la mitigación de las emisiones de gases de efecto invernadero, la transición energética y la adaptación al cambio climático.

La Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, en la línea de facilitar esta labor a los ayuntamientos, pone a disposición de los municipios una serie de herramientas como la Guía para la elaboración de Planes Municipales contra el Cambio Climático, el visor de escenarios climáticos y la herramienta de cálculo de la Huella de Carbono Municipal.

FIRMADO POR	INMACULADA TOLA PÉREZ	09/06/2021	PÁGINA 2/16
VERIFICACIÓN	64oxu889E8Z60XBtkdlpAZd+vfaWTY	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Como continuación de esta labor de apoyo a los municipios se propone la contratación de este plan municipal piloto.

El municipio de La Línea de la Concepción, con una extensión superficial de 19,24 km2, se encuentra situado en la parte oriental de la Comarca del Campo de Gibraltar, en la provincia de Cádiz. Se asienta sobre el istmo arenoso que une el Peñón de Gibraltar con la costa, en el flanco este de la Bahía de Algeciras, entre Sierra Carbonera y el Peñón de Gibraltar.

Este municipio, que cuenta con 3 núcleos de población, forma parte de la Mancomunidad de Municipios de la Comarca del Campo de Gibraltar, la cual está integrada por 8 municipios y tiene como objeto promover, dinamizar y racionalizar el desarrollo integral de la Comarca que forman los municipios asociados, y conjugar y coordinar medios y esfuerzos materiales y humanos para cumplir fines de interés para todos ellos dentro de las competencias que la Mancomunidad disponga en materia de obras públicas, medio ambiente, limpieza pública y tratamiento de residuos, abastecimiento de agua y saneamiento integral, turismo y ocio, educación y enseñanza, bienestar social, cultura y deporte, comunicaciones y transportes, asistencia, gestión tributaria y cooperación administrativa y otros fines. Muchas de dichas competencias guardan estrecha relación con la lucha contra el cambio climático.

Se trata del noveno municipio más poblado de la provincia de Cádiz, con una población que ronda los 63.630 habitantes. Esta población da lugar a un ratio de 3.307 habitantes/km^2. La distribución de la misma se caracteriza por disponer de un mayor volumen de habitantes con edades inferiores a los 45 años (54,9%) frente al volumen de habitantes de edad igual o superior a los 45 años (45,1%) según se desprende de la información obtenida del Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía para el año 2020. En concreto la distribución es la siguiente: 15,9 % entre 0-14 años, 16,9% entre 15-29 años, 22,1% entre 30-44 años, 28,1% entre 45-64 años y 17,0% igual o superior a 65 años.

Por otro lado, se trata de un municipio costero que cuenta con 14 km de playas que se distribuyen en dos litorales de naturaleza muy diferente por encontrarse uno de ellos encerrado en una Bahía, la de Algeciras, y el otro encontrarse en la zona de levante, en la Costa del Sol. Estas circunstancias, unida a su benigna climatología y al hecho de que algunas de sus playas son premiadas cada año con bandera azul, hace que en algunas de ellas se concentren numerosos turistas. No obstante, la tasa de población vinculada no residente en el municipio es baja, con un valor del 17,61% según información extraída del Censo de Población y Viviendas del año 2011 elaborado por el Instituto Nacional de Estadística. Algo más de la mitad de esta población vinculada no residente (en torno al 57 %) se debe a población que pasa más de 14 noches al año en el municipio, probablemente en periodo vacacional, siguiéndole la población que trabaja o estudia allí (32% y 11% respectivamente).

FIRMADO POR	INMACULADA TOLA PÉREZ	09/06/2021	PÁGINA 3/16
VERIFICACIÓN	64oxu889E8Z60XBtkdlpAZd+vfaWTY	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

La Línea de la Concepción, por su situación estratégica, justo en la frontera con Gibraltar y comunicado por un istmo a la Sierra Carbonera dispone de una completa infraestructura de transportes, con buenas comunicaciones por carretera. Las vías de comunicación terrestres más importantes son las que unen la ciudad con Cádiz, Jerez-Sevilla y Málaga. La estación de autobuses de La Línea de la Concepción recibe líneas procedentes de casi todas las capitales de provincia de Andalucía.

En cuanto a las emisiones de gases de efecto invernadero difusas asociadas a La Línea de la Concepción éstas son elevadas (143.935 tCO_2), siendo el onceavo municipio con más emisiones difusas en la provincia de Cádiz. Según la información obtenida de la herramienta Huella de Carbono Municipal (serie 2000-2016), predominan en dichas emisiones las debidas al tráfico, suponiendo éstas en torno al 49% de las emisiones difusas de gases de efecto invernadero totales del municipio. Le siguen las emisiones debidas al consumo de combustibles con un 26% y las debidas al tratamiento y eliminación de residuos, con un 20%. El resto de las emisiones que se generan en el municipio tienen poca entidad, suponiendo el tratamiento de aguas residuales un 4% de las emisiones difusas de gases de efecto invernadero totales del municipio, un 0,95% el sector de la ganadería y un 0,25% el de agricultura.

Por otro lado, las emisiones de gases de efecto invernadero asociadas al consumo de energía eléctrica del municipio suponen un total de 38.084 tCO_2. Son el sector residencial y el de comercio y servicios los que más contribuyen en dichas emisiones, suponiendo conjuntamente el 80% de las mismas. En concreto el sector residencial supone el 52,3% mientras que el sector comercio y servicios supone un 27,7%. La contribución del resto de sectores es la siguiente: Administración y servicios públicos con un 13,1%, industria con un 5,8%, resto de sectores 0,7% y agricultura un 0,4%.

Además, a través de la herramienta “Escenarios climáticos regionalizados para Andalucía” se ha visto que en La Línea de la Concepción, en el periodo 2041-2070 con respecto al periodo 1961-2000 y en el escenario más desfavorable, el impacto que se producirá, en términos absolutos y/o relativos, en bajada de precipitación media y en el aumento del número medio de días de calor (> 40ºC) superará el valor del impacto promedio provincial.

Hay que destacar también que al encontrase este municipio en zona costera dispone de un ecosistema singular, dinámico y en constante evolución y cambio, con una diversidad biológica determinada, y en el que pueden tener relevancia aspectos tales como el valor social, cultural y estético, así como, el valor económico, la potencialidad y la diversidad de recursos naturales. Asimismo, esta ubicación, en zona costera, hace que el municipio pueda verse afectado por impactos específicos derivados del cambio climático, tales como: la inundación de zonas litorales y daños por la subida del nivel del mar, la pérdida de biodiversidad y la alteración del patrimonio natural o de los servicios ecosistémicos y la alteración del balance sedimentario en cuencas hidrográficas y litoral. De hecho, en esta

FIRMADO POR	INMACULADA TOLA PÉREZ	09/06/2021	PÁGINA 4/16
VERIFICACIÓN	64oxu889E8Z60XBtkdlpAZd+vfaWTY	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

zona cobra especial importancia el riesgo elevado de subida de nivel del mar. Según la información contenida en la Cartografía sobre la Vulnerabilidad de la costa de Andalucía a la potencial subida del nivel del mar asociada al cambio climático, elaborada por la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en el año 2012, la exposición del medio físico/abiótico de algunas zonas de la costa de la Línea de la Concepción presentan un índice de vulnerabilidad costera alto.

Por último, el municipio de La Línea de la Concepción cuenta actualmente con un Plan de Acción para la Energía Sostenible (PAES) desarrollado en el marco del Pacto de las Alcaldías que recoge un compromiso de reducción de emisiones de gases de efecto invernadero a 2020.

La selección de este municipio para la elaboración de un plan municipal piloto contra el cambio climático se realiza porque presenta un conjunto de características que lo hacen representativo para poder servir de referencia en la elaboración de planes para otros municipios con características similares a éste: municipio con elevada población, costero, lo que hace que cuente con un ecosistema singular e impactos del cambio climático específicos y en el que cobra especial importancia el riesgo elevado de subida del nivel del mar, proyecciones climáticas que indican que habrá una bajada de la precipitación media y un aumento de número medio de días de calor en el municipio superiores a la media provincial, valor elevado de emisiones, principalmente en el sector del transporte, aunque también destacan las debidas al consumo de combustibles y al tratamiento y eliminación de residuos, en el que su sector residencial y el de comercio y servicios son los que contribuyen en mayor medida en el volumen de emisiones derivadas del consumo de energía eléctrica, y cuya participación en el Pacto de las Alcaldías da lugar a que se tenga que trabajar en su adaptación al contenido mínimo que establece la Ley 8/2018 para los PPMM.

2. OBJETO DEL CONTRATO

Debido a las características distintivas de este municipio y como apoyo al Ayuntamiento en su lucha contra el cambio climático, se elabora desde la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible este Plan Municipal piloto contra el Cambio Climático.

Es objeto de este contrato, por un lado, el desarrollo de todos los trabajos, estudios y análisis necesarios para la realización del Plan Municipal piloto contra el Cambio Climático para el municipio de La Línea de la Concepción (Cádiz), en el que se contemple todo el proceso para la definición de medidas de mitigación de emisiones de gases de efecto invernadero y transición energética, de adaptación al cambio climático y de comunicación y participación.

Por otro lado, es también objeto del presente contrato la presentación de actuaciones de éxito identificadas y recomendaciones para solventar las posibles incidencias en la

FIRMADO POR	INMACULADA TOLA PÉREZ	09/06/2021	PÁGINA 5/16
VERIFICACIÓN	64oxu889E8Z60XBtkdlpAZd+vfaWTY	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

elaboración o implementación del Plan Municipal, la presentación de propuestas de mejoras a las herramientas puestas a disposición de los municipios para la elaboración de su Plan Municipal con el objeto de maximizar su utilidad, así como la presentación de un análisis para la homologación de los planes realizados a través del Pacto de las Alcaldías.

Los análisis y contenidos elaborados se centrarán especialmente en aquellas características que hacen distintivo y representativo a este municipio frente a otros.

Al tratarse de un plan de ámbito local, habrá de incidir expresamente en las áreas de actividad en las que el ayuntamiento tenga competencias.

3. ALCANCE DE LOS TRABAJOS A REALIZAR

3.1. ELABORACIÓN DEL PLAN MUNICIPAL CONTRA EL CAMBIO CLIMÁTICO

La elaboración del Plan Municipal contra el Cambio Climático requiere la recopilación de numerosa información y documentación. Desde información general sobre el municipio, información para la elaboración del inventario municipal de emisiones de gases de efecto invernadero, información sobre el territorio y variables climáticas que sirvan de base para la determinación de elementos vulnerables e impactos del cambio climático, hasta información sobre actuaciones que se están llevando a cabo o se llevarán a cabo en la lucha contra el cambio climático, los mecanismos para la coordinación del Plan y la participación de las partes interesadas, así como cualquier otra información que se estime necesaria.

Por ello, la empresa adjudicataria contactará con el responsable de la corporación local del municipio incluido en el objeto de este contrato para exponer el alcance del trabajo a desarrollar, establecer un mecanismo de coordinación con y entre ellos, obtener la información y documentación necesaria para la elaboración del Plan Municipal y consensuar las propuestas de contenidos.

Se analizará dicha información y si se detecta alguna incidencia se subsanará siempre en coordinación con el responsable de la corporación local o con las personas en quién él delegue.

A partir de esta información se elaborará el PMCC teniendo en cuenta el índice y alcance del Plan recogido en el Anexo 1, el cual es coherente con el contenido mínimo fijado en el artículo 15.2 de la Ley 8/2018, de 8 de octubre. Asimismo, el Plan será coherente con el marco establecido en el PAAC.

FIRMADO POR	INMACULADA TOLA PÉREZ	09/06/2021	PÁGINA 6/16
VERIFICACIÓN	64oxu889E8Z60XBtkdlpAZd+vfaWTY	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

De forma resumida, el Plan se elaborará teniendo en cuenta la situación actual del municipio y a partir del análisis y evaluación de las emisiones de gases de efecto invernadero que en él se producen y de la identificación y caracterización de los elementos vulnerables y de los impactos del cambio climático en el mismo. En él se establecerán los objetivos y estrategias en materia de mitigación de emisiones de gases de efecto invernadero, de transición energética y de adaptación al cambio climático y se planificará su implementación, seguimiento y evaluación. En definitiva, diseñar las respuestas para reducir las emisiones de gases de efecto invernadero, contribuir a la transición energética e incrementar la resiliencia ante el cambio climático de dicho municipio.

El alcance temporal del Plan se corresponderá con el año 2030, el mismo que el establecido para el PAAC. Contendrá horizontes temporales intermedios, con sus correspondientes objetivos y medidas asociadas y preverá su revisión, en todo caso, cuando se proceda a la revisión del PAAC.

3.2. PROPUESTA DE UNA PLANTILLA PARA EL PLAN MUNICIPAL

Se propondrá una plantilla para la elaboración de un Plan Municipal contra el Cambio Climático que tenga en cuenta lo recogido en el Anexo 1.

Esta plantilla, que tendrá formato de hoja de cálculo, deberá permitir la realización de seguimientos y evaluaciones intermedios, manteniendo siempre la trazabilidad de los datos y de la información, y también incluirá informes resumen:

- Sobre el plan de acción. En el que, de manera automática, se calcule si con la suma de los impactos esperados de las actuaciones planificadas se llegan a alcanzar los objetivos generales establecidos en el Plan Municipal.
- Sobre el seguimiento temporal y financiero del Plan.
- Tanto en el ámbito de la mitigación de emisiones y transición energética como en el ámbito de la adaptación al cambio climático, que refleje los principales resultados obtenidos de la evaluación de la situación de partida (año de referencia), del año más actualizado posible y de las evaluaciones intermedias, así como hacia donde se quiere llegar con el Plan.

3.3. ANÁLISIS DE LOS PROBLEMAS DETECTADOS EN LA ELABORACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN Y DE LAS BUENAS PRÁCTICAS Y ACTUACIONES DE ÉXITO IDENTIFICADAS

Con el fin de asimilar la experiencia adquirida con este Plan Municipal piloto y poder hacer partícipe de ello a otros municipios, se llevará a cabo un análisis de los problemas detectados a la hora de establecer el contenido del Plan Municipal así como de los que se puedan prever en su implementación y seguimiento y se propondrán recomendaciones para solventarlos. Por un lado, se identificarán los problemas detectados y las causas que los han

FIRMADO POR	INMACULADA TOLA PÉREZ	09/06/2021	PÁGINA 7/16
VERIFICACIÓN	64oxu889E8Z60XBtkdlpAZd+vfaWTY	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

motivado, para a continuación mostrar la/s medida/s adoptada/s para solucionarlos y las que se crean que hubieran sido idóneas de adoptar pero que por cualquier motivo no se han podido aplicar. Asimismo, se ofrecerán recomendaciones prácticas de utilidad para la elaboración y seguimiento del Plan Municipal.

También se identificarán, analizarán y se ofrecerá el detalle de las buenas prácticas y las actuaciones de éxito llevadas a cabo por el municipio, o que se hayan detectado en la recopilación de información, en materia de mitigación de emisiones de gases de efecto invernadero, ahorro de energía, penetración de las energías renovables, así como en materia de adaptación y comunicación, con el objeto de poder extrapolarlas a otros municipios similares.

3.4. PROPUESTAS DE MEJORA A LAS HERRAMIENTAS FACILITADAS POR ESTA CONSEJERÍA PARA LA ELABORACIÓN DEL PMCC

El uso de las herramientas proporcionadas por esta Consejería para la realización del PMCC permitirá su valoración y la elaboración de una batería de recomendaciones de mejora para cada una de ellas con el objeto de que las mismas tengan la máxima utilidad para los municipios.

3.5. ANÁLISIS DE LA HOMOLOGACIÓN DE LA PLANTILLA PACES

Teniendo en cuenta que el municipio incluido en el objeto del contrato dispone de un Plan de Acción para la Energía Sostenible (PAES) elaborado en el marco del Pacto de las Alcaldías y que ésta última ha habilitado una plantilla posterior a dicho Plan, denominada Plan de Acción para el Clima y la Energía Sostenible (PACES), en la que se incluyen objetivos más ambiciosos en cuanto a mitigación de emisiones de gases de efecto invernadero y en la que se incluye también la adaptación al cambio climático, en este punto se deberá realizar un análisis en detalle de la plantilla habilitada por el Pacto de Alcaldías para la elaboración de un PACES con el objeto de comprobar si su contenido se adapta al contenido mínimo establecido en la Ley 8/2018, de 8 de octubre, para el Plan Municipal contra el Cambio Climático y valorar el trabajo que supondría adecuarlo a los requerimientos de la citada Ley.

Este análisis recogerá de manera detallada:

- Las semejanzas y las diferencias detectadas entre un PACES y un PMCC, tanto en el contenido que abarcan dichos planes, como en las metodologías que se utilizan en los mismos tanto para la realización de los inventarios municipales de las emisiones de gases de efecto invernadero, como en la identificación, caracterización y evaluación de los elementos vulnerables y de los impactos del cambio climático, así como en los objetivos que se definen en cada uno de ellos, su ámbito temporal, tipología de actuaciones contempladas en los mismos y áreas estratégicas sobre las

FIRMADO POR	INMACULADA TOLA PÉREZ	09/06/2021	PÁGINA 8/16
VERIFICACIÓN	64oxu889E8Z60XBtkdlpAZd+vfaWTY	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

que actúan y los sistemas previstos para su evaluación y seguimiento, tanto de sus objetivos como de las actuaciones que contemplan.
- El contenido establecido como mínimo para un PMCC que no está contemplado en un PACES, y se propondrán recomendaciones para su subsanación.
- Detalle de los pasos a dar para a partir del PMCC poder cumplimentar el PACES.
- Análisis de los posibles problemas que se puedan encontrar a la hora de cumplimentar el PACES a partir de la información contenida en los PMCC y recomendaciones para solventarlos.

4. PLAZO DE EJECUCIÓN

Se establece un plazo de ejecución de 4 meses a partir de la adjudicación del contrato. Dicho plazo podrá ser ampliado por el director de los trabajos previa justificación del adjudicatario del contrato y sin que suponga incremento de coste para la administración.

El adjudicatario deberá presentar un plan de trabajo que incluya un cronograma con el desarrollo de las tareas a realizar y que debe ser aprobado por el director de este expediente. Dicho cronograma deberá contener todos los entregables y el desglose de cada uno de ellos.

5. ENTREGABLES

Se establecen como entregables de la ejecución de este contrato los siguientes:

BLOQUE 1

- Plantilla, en formato hoja de cálculo, para un Plan Municipal contra el Cambio Climático.
- Plan Municipal contra el Cambio Climático para el municipio incluido en el objeto del contrato teniendo en cuenta el índice y alcance del Plan recogido en el Anexo 1.

BLOQUE 2

- Análisis de los problemas detectados a la hora de establecer el contenido del Plan Municipal así como de los que se prevean en su implementación y seguimiento y recomendaciones para solventarlos. Incluirá también recomendaciones prácticas de utilidad para la elaboración y seguimiento del Plan Municipal.
- Listado, descripción y análisis de buenas prácticas y actuaciones de éxito llevadas a cabo por el municipio, o que hayan sido detectadas en la recopilación de información, en materia de mitigación de emisiones de gases de efecto invernadero, ahorro de energía, penetración de las energías renovables, así como en materia de adaptación y comunicación.

FIRMADO POR	INMACULADA TOLA PÉREZ	09/06/2021	PÁGINA 9/16
VERIFICACIÓN	64oxu889E8Z60XBtkdlpAZd+vfaWTY	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

- Propuestas de mejora a las herramientas facilitadas por la Consejería para la elaboración de un PMCC.
- Análisis de la homologación de la plantilla de un PACES.

6. JUSTIFICACIÓN DE LA FÓRMULA DE CONTRATACIÓN.

Dado el carácter especializado de las necesidades descritas, este Servicio no dispone en estos momentos de los medios necesarios para abordarlas bajo criterios de calidad y plazos adecuados. Por todo ello se considera necesaria la contratación externa de los trabajos.

7. LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

El lugar de realización será la sede del adjudicatario, sin perjuicio de las reuniones de trabajo en la sede de la Consejería que resulten pertinentes.

8. CONFIDENCIALIDAD Y PROPIEDAD DE LOS TRABAJOS OBTENIDOS

La Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible facilitará al adjudicatario la información que requiera en relación a las materias objeto del presente trabajo. Toda la información que esta Consejería proporcione al adjudicatario es propiedad de la misma y, en algunos casos, puede ser estrictamente confidencial. La publicación o divulgación, total o parcial, de dicha información por parte del adjudicatario, así como cualquier uso no especificado en la presente memoria, requerirá autorización expresa de la Consejería.

Del mismo modo los documentos finales y otros resultados derivados de la ejecución del contrato serán propiedad de la Consejería y su publicación, reproducción o divulgación requerirá autorización expresa por su parte.

9. CONDICIONES DE EJECUCIÓN

Todos los trabajos comprendidos dentro del objeto del contrato deberán ser ejecutados directamente por el adjudicatario.

10. DIRECCIÓN DEL TRABAJO

Se nombrará a una persona que ejercerá la dirección de los trabajos. Esta persona se encargará de las siguientes funciones:

Dirigir y supervisar la realización y desarrollo de los trabajos, pudiendo requerir cuantos informes considere necesarios a fin de comprobar la marcha del proyecto.
Examinar y aprobar, en su caso, las propuestas presentadas por el adjudicatario.

FIRMADO POR	INMACULADA TOLA PÉREZ	09/06/2021	PÁGINA 10/16
VERIFICACIÓN	64oxu889E8Z60XBtkdlpAZd+vfaWTY	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Determinar y hacer cumplir las normas de procedimiento.
Decidir sobre posibles modificaciones a lo largo del desarrollo del proyecto, estando el adjudicatario obligado a llevarlas a cabo en el plazo que a tal efecto sea concedido.
Velar por el buen cumplimiento de las tareas descritas en la presente memoria, al objeto de la consecución de los objetivos previstos, expidiendo a tal fin las certificaciones oportunas.

En caso de divergencias en el desarrollo del trabajo prevalecerá el criterio de la persona nombrada como responsable de los trabajos.

En este caso, se propone designar como responsable del contrato:

Nombre: Concha Galindo Alcázar

Cargo: Técnico

11. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

El contrato se ha tramitado bajo código GIRO CONTR 2020 399513, siguiendo el procedimiento de Contrato Menor en los términos del artículo 118 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

Se han solicitado ofertas a las entidades siguientes:

- EUROVÉRTICE CONSULTORES, S.L.
- EVERIS SPAIN, S.L.
- SOLUCIONES EN DESARROLLO Y MEDIO AMBIENTE, S.L.
- WELLNESSTECH SUSTAINABILITY HORIZON, S.L.

Debido al carácter técnico y especializado de este contrato, valorando la idoneidad de las ofertas presentadas, se comprueba que **EVERIS SPAIN, S.L. (CIF B-82387770)** es la que presenta la oferta más adecuada y puede ofrecer los mejores resultados, proponiéndose desde la Oficina Andaluza de Cambio Climático dependiente de la Dirección General de Calidad del Aire y Cambio Climático como adjudicatario del mismo.

FIRMADO POR	INMACULADA TOLA PÉREZ	09/06/2021	PÁGINA 11/16
VERIFICACIÓN	64oxu889E8Z60XBtkdlpAZd+vfaWTY	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

12. PRESUPUESTO

El presupuesto de adjudicación del contrato es de 14.700,00 euros, más el correspondiente IVA del 21% (3.087 euros), ascendiendo el total a 17.787,00 euros.

El presente expediente será financiado con cargo la siguiente partida presupuestaria:

Año	Importe en euros	Partida Presupuestaria
2021	17.787,00 €	1300170000 G/44B/63909/00 A1511087M4 2016000245

Por estar financiado al 80 % por fondos europeos, en publicidad e información se seguirán las normas vigentes en la Unión Europea recogidas en el Reglamento (UE) nº 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013.

13. FORMA DE PAGO

El importe del contrato será abonado de forma gradual según los siguientes hitos:

50 % a los dos meses de la firma del contrato, previa validación de los contenidos entregables del bloque 1 y conformidad del Director del trabajo.
50 % a la finalización del contrato, tras validación de los contenidos entregables del bloque 2 y conformidad por el Director del trabajo.

LA JEFA DEL SERVICIO DE INICIATIVAS SOCIALES Y COMUNICACIÓN*
*En trámite Oficina Andaluza de Cambio Climático

Fdo.: Inmaculada Tola Pérez

FIRMADO POR	INMACULADA TOLA PÉREZ	09/06/2021	PÁGINA 12/16
VERIFICACIÓN	64oxu889E8Z60XBtkdlpAZd+vfaWTY	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

ANEXO 1.
ÍNDICE DEL CONTENIDO MÍNIMO PARA UN PLAN MUNICIPAL CONTRA EL CAMBIO CLIMÁTICO

1. INFORMACIÓN GENERAL SOBRE EL MUNICIPIO

Este apartado ha de recoger los datos generales del municipio, tales como su nombre, datos de contacto, marco territorial y natural, marco demográfico y socioeconómico, la distribución competencial de las áreas estratégicas en las que incide el Plan, horizonte temporal del Plan, así como cualquier otra información que se considere de interés.

2. GOBERNANZA Y PARTICIPACIÓN

Recogerá información detallada sobre la coordinación del Plan Municipal, las estructuras organizativas creadas/asignadas para tal fin, tanto en la fase de elaboración como en la de implementación y seguimiento del mismo, así como, el personal asignado. Además incluirá información detallada sobre los procesos participativos contemplados para la participación de las partes interesadas y los ciudadanos.

3. ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DE LAS EMISIONES DE GASES DE EFECTO INVERNADERO

Incluirá los datos de partida para la elaboración del inventario municipal de emisiones difusas de gases de efecto invernadero, así como los datos del inventario en si, tanto del año de referencia como del año más actualizado posible. Asimismo incluirá, para los mismos años, los datos de partida para la determinación del consumo energético del municipio y de la producción de energía con fuentes de energía renovables.
Para facilitar la realización de esta tarea a los municipios, la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible pone a disposición la herramienta de cálculo de la Huella de Carbono Municipal.

Además, recogerá una evaluación de dichas emisiones y del consumo energético que sirva de base para la definición de líneas estratégicas de actuación en el municipio. El análisis anterior culminará con la elaboración de un árbol de problemas, causas y consecuencias que permita identificar las necesidades y retos a alcanzar con el PMCC en materia de mitigación de emisiones de GEI y transición energética.

FIRMADO POR	INMACULADA TOLA PÉREZ	09/06/2021	PÁGINA 13/16
VERIFICACIÓN	64oxu889E8Z60XBtkdlpAZd+vfaWTY	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

4. ELEMENTOS VULNERABLES E IMPACTOS DEL CAMBIO CLIMÁTICO

Este apartado recogerá, sobre la base del análisis de los escenarios climáticos a nivel local, incluyendo el análisis de los eventos meteorológicos extremos, y de la información y conocimientos aportados por la corporación local, a cuales de los impactos del cambio climático definidos en el artículo 20 de la Ley 8/2018 se ve afectado el municipio, la relación de cada uno de estos impactos con las distintas áreas estratégicas de adaptación (definidas en el artículo 11.2), así como una evaluación de cada impacto por cada área estratégica. Esta evaluación contendrá un valoración de peligro, la exposición y la vulnerabilidad de cada impacto para finalmente ofrecer una matriz del riesgo asociado a cada impacto y por área estratégica. De manera que se obtenga una lista tanto de los impactos como de las áreas estratégicas ordenadas por orden de prioridad de actuación para el municipio. Así mismo, contendrá una ficha resumen de cada impacto analizado.
Del análisis anterior se obtendrá una valoración global que sirva de base para la definición de líneas estratégicas de actuación en materia de adaptación al cambio climático en el municipio. El análisis anterior culminará con la elaboración y presentación de un árbol de problemas, causas y consecuencias que permita identificar las necesidades y retos a alcanzar con el PMCC.

Para la realización de este trabajo, la Junta de Andalucía, a través de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, ha desarrollado recientemente una herramienta on line sobre “Escenarios climáticos regionalizados para Andalucía” que permite de manera sencilla descargar y visualizar la información proporcionada por el proyecto denominado "*Escenarios Locales de Cambio Climático de Andalucía*" (ELCCA) sobre la evolución actual y previsible del clima en nuestra Comunidad.

5. OBJETIVOS

En el marco de las determinaciones del PAAC se establecerán:

- La misión y la visión de la política pública que se pretende desarrollar por la entidad local a través del PMCC.
- Los objetivos a alcanzar con el PMCC, concretando los siguientes:
  - Objetivo en el ámbito de mitigación de emisiones de GEI difusas.
  - Objetivo de ahorro de consumo de energía.
  - Objetivo de aumento del aporte de las energías renovables en el consumo final de energía.
  - Objetivos para la adaptación al cambio climático.

- Resumen del presupuesto global para la ejecución del Plan así como de las fuentes de financiación en los distintos ámbitos de actuación: mitigación de emisiones de GEI y transición energética, adaptación al cambio climático y sensibilización y formación.

FIRMADO POR	INMACULADA TOLA PÉREZ	09/06/2021	PÁGINA 14/16
VERIFICACIÓN	64oxu889E8Z60XBtkdlpAZd+vfaWTY	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

6. PLAN DE ACCIÓN

El plan de acción recogerá, por un lado, información general sobre los planes, programas, estrategias u otros instrumentos de planificación en los que estén enmarcadas las actuaciones y, por otro lado, información detallada sobre las actuaciones en si. Las actuaciones se clasificarán en actuaciones de mitigación de emisiones GEI y transición energética, de adaptación al cambio climático y de sensibilización y formación. Además se especificará sobre qué área estratégica de las definidas en la Ley se enmarca. Destacar la especial importancia que tiene el incluir en la descripción de las actuaciones la valoración del impacto esperado que cada una de ellas tiene en términos de mitigación de emisiones GEI, ahorro de energía, producción de energía renovable o en materia de adaptación al cambio climático. Esta información es relevante para poder comprobar que con el conjunto de todas las actuaciones que se definan se llegan a conseguir los objetivos generales definidos.

El plan de acción ha de recoger, como mínimo, las actuaciones indicadas en el artículo 15 de la Ley 8/2018, de 8 de octubre. Además, las actuaciones incluidas en dicho plan han de ser acordes a las determinaciones del PAAC.

7. IMPLANTACIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

El Plan ha de contemplar, por un lado, el seguimiento del grado de implementación de cada una de las actuaciones planificadas, desde el punto de vista temporal y financiero, así como desde el punto de vista del impacto que ha producido y, por otro lado, el seguimiento y evaluación del grado de consecución de los objetivos definidos en el PMCC.
Por ello, se deberá definir un procedimiento claro y detallado sobre cómo se va a llevar a cabo y quiénes van a ser los responsables de dicho seguimiento y evaluación.

Recogerá de manera clara y detallada la información necesaria que se ha de recopilar de forma sistemática para poder valorar las actuaciones que se quieren poner en marcha, que se están implementando o que han finalizado, de manera que permita detectar posibles desviaciones con respecto a lo planificado y así, poder establecer las modificaciones, correcciones o mejoras oportunas que nos lleven a conseguir los objetivos planteados. Así mismo, deberá recoger de manera clara y detallada toda aquella información necesaria para realizar el seguimiento y evaluación de cada uno de los objetivos estratégicos establecidos en el PMCC, especificando de donde se toma dicha información, cómo se lleva a cabo dicha recopilación y las personas encargadas de ello.

FIRMADO POR	INMACULADA TOLA PÉREZ	09/06/2021	PÁGINA 15/16
VERIFICACIÓN	64oxu889E8Z60XBtkdlpAZd+vfaWTY	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

UNIÓN EUROPEA
Fondo Europeo de Desarrollo Regional

Junta de Andalucía